OFICINA DE CONTROL INTERNO

OCI-048-2021

Informe final de seguimiento al funcionamiento de las Cajas Menores segundo semestre de 2021

Equipo auditor: **Líder: Diego Gustavo Falla Falla-Jefe Oficina de Control Interno**

Apoyo: Bibiana Stella Tíjaro Sánchez – Contratista

Fecha emisión: **diciembre 2021**

TRD OCI – 107 – 34,38

ES-FM-004_V4

CONTENIDO

1. RESPONSABLES UNIDAD OBJETO DE SEGUIMIENTO ____ 3

2. OBJETIVOS ____ 3

2.1. GENERAL ____ 3

2.2. ESPECÍFICOS ____ 3

3. ALCANCE ____ 3

4. CRITERIOS DE LA AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO ____ 4

5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO ____ 4

5.1. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO ____ 4

5.2. CONSTITUCIÓN CAJA MENOR ____ 4

6.1. EXISTENCIA Y VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS ____ 5

6.2. ARQUEO DE CAJA MENOR ____ 5

5.3. DILIGENCIAMIENTO LIBROS SIIF NACIÓN ____ 6

5.4. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS ____ 6

5.5. TIEMPOS DE LEGALIZACIÓN ____ 6

5.6. REEMBOLSOS DE CAJA MENOR ____ 7

5.7. CONCILIACIONES BANCARIAS ____ 9

5.8. ANÁLISIS DE RIESGOS ____ 10

6. CONCLUSIONES ____ 11

UNIDAD OBJETO DE SEGUIMIENTO

Funcionamiento de las Cajas Menores en el segundo semestre de 2021

1. RESPONSABLES UNIDAD OBJETO DE SEGUIMIENTO

- Coordinador Grupo Administrativa (1 caja menor)
- Asesor Comercial de la Misión Permanente de Colombia ante OMC en Ginebra – Suiza (1 caja menor)
- Asesor Comercial de la Oficina Washington (1 caja menor)
- Coordinadora Grupo Pasajes y Viáticos (8 cajas menores)
- Secretario Ejecutivo de Despacho (1 caja menor)
- Técnico Administrativo - Dirección de Comercio Exterior (1 caja menor)
- Coordinador Gestión Documental (1 caja menor)

2. OBJETIVOS

2.1. GENERAL

Verificar el manejo de los recursos de los fondos de caja menor y el cumplimiento de la reglamentación para su constitución y funcionamiento, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, además de evaluar los riesgos identificados y la efectividad de los controles implementados en el procedimiento BS-PR-001 MANEJO Y CONTROL DE CAJAS MENORES, con el fin de formular las recomendaciones pertinentes que permitan generar una mejora continua en el procedimiento.

2.2. ESPECÍFICOS

- Verificar que los recursos de la caja menor tengan una destinación acorde con los rubros presupuestales aprobados.
- Verificar que los reembolsos de las cajas menores se realicen con la debida oportunidad y en cumplimiento de la normatividad vigente.
- Verificar la correcta elaboración de las conciliaciones bancarias, la antigüedad de las partidas conciliatorias y la adecuada explicación de las mismas, en cumplimiento del procedimiento BS-PR-001 MANEJO Y CONTROL DE CAJAS MENORES V15.
- Verificar la aplicación de políticas de administración de riesgos asociados al proceso e identificar la efectividad de los controles.
- Revisar la efectividad de las acciones de mejoramiento generadas en los Seguimientos al Funcionamiento de las Cajas Menores de vigencias anteriores.

3. ALCANCE

El informe corresponde al seguimiento al funcionamiento de las cajas menores constituidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el II semestre de 2021 e incluye aspectos relacionados con su operación.

4. CRITERIOS DE LA AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO

- Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Capítulo 7 "OTRAS DISPOSICIONES", Título 5 "CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CAJAS MENORES".
- Procedimiento BS-PR-001 MANEJO Y CONTROL DE CAJAS MENORES V.15 del 19 de marzo de 2020.

5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO

5.1. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

Las cajas menores constituidas en el segundo semestre de 2021 se relacionan a continuación:

					Resolución	
	Cajas Menor	No. Caja	Valor	Manejo Recursos Efectivo	No.	Fecha
1	Despacho Ministro (*)	221	17.000.000	Efectivo y B/con	1.035	1-oct-21
2	Administrativa	121	30.000.000	Efectivo y B/con	53	12-ene-21
3	Oficina Washington	321	5.000.000	Banco	77	19-ene-21
4	Oficina Ginebra	1221	5.000.000	Banco	121	28-ene-21
5	MiPymes - GPV	621	130.000.000	Banco	93	25-ene-21
6	Viceministro Turismo – GPV	821	60.000.000	Banco	98	25-ene-21
7	Dirección Competitividad - GPV	1021	85.000.000	Banco	119	28-ene-21
8	Consejo Técnico – GPV	721	30.000.000	Banco	99	25-ene-21
9	Inversión - Regulación – GPV	921	9.400.000	Banco	94	25-ene-21
10	Equipo Negociador – GPV	1121	100.000.000	Banco	96	25-ene-21
11	Funcionamiento – GPV	521	134.500.000	Banco	97	25-ene-21
12	Dirección de Cio. Exterior - GPV	121	36.000.000	Banco	120	28-ene-21
13	Gestión Documental	1321	15.000.000	Efectivo y B/con	594	21-jun-21
14	Dirección General Cio. Exterior	220	10.000.000	Efectivo y B/con	202	18-feb-21
			666.900.000			

Cuadro N°1 Cajas Menores Vigentes II Semestre de 2021 - Fuente: SIIF Nación II

GPV: Grupo Pasajes y Viáticos - Viáticos y gastos de viaje

(*) Con el propósito de contribuir al plan de austeridad en el uso de recursos públicos, la señora Ministra solicitó la reducción de la base de la caja menor mediante resolución 1035 de 01 de octubre de 2021 en $13´000.000; es decir, de $30´000.000 a $17´000.000.

① Para la vigencia 2021, el valor consolidado de apertura de cajas menores presentó incremento de $ 30.607.429 equivalente al 4,81% con respecto al periodo 2020; las dependencias con mayor participación corresponden a MiPymes – GPV (116%), Consejo Técnico – GPV (100%) y Dirección Competitividad – GPV (25%).

5.2. CONSTITUCIÓN CAJA MENOR

Para la vigencia objeto de revisión se evidenció que las 14 cajas menores del Ministerio se constituyeron mediante resoluciones debidamente firmadas por el Ministro, e incluyen la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1068 del 2015, articulo 2.8.5.2.

Las catorce (14) cajas menores constituidas cuentan con su correspondiente justificación técnica y económica, para las cajas menores (MiPymes – GPV, Viáticos Vicem.Turismo – GPV, Dirección de Competitividad – GPV, Equipo Negociador – GPV y Funcionamiento GPV) que superan los 53 SMLV ($48.151.878), dentro de dicho documento se incorporó la motivación en la cual se argumentan

las razones por las cuales la caja menor supera el monto establecido en el Decreto 1068 de 2015 Articulo 2.8.5.4 “Cuantía” y Decreto 2768 de 2012 el Artículo 4° “Cuantía”.

6.1. EXISTENCIA Y VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS

Los responsables de las cajas menores se encuentran amparados bajo la póliza global para el Sector oficial N°1005622 suscrita con la Compañía de Seguros La Previsora S.A. constituida por un monto de $1.000 millones de los cuales $10 millones amparan el correcto manejo de los recursos de las cajas menores, vigente a partir del 16 de diciembre 2018 hasta el 1 de agosto de 2022.

6.2. ARQUEO DE CAJA MENOR

El Decreto 1068 del 2015 en su artículo 2.8.5.12. Registro de Operaciones, dispone “*Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las oficinas de control interno, deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos*”; en cumplimiento de lo anterior la Oficina de Control Interno realizó arqueo a las cajas menores que manejan recursos en efectivo, presentando las siguientes conclusiones:

De las cuatro (4) cajas menores que manejan dinero en efectivo se observó que contaban con el siguiente saldo a la fecha del arqueo:

ARQUEOS DE CAJA MENOR			
Caja menor	No. Caja Menor	Fecha del Arqueo	Saldo en efectivo
Administrativa	121	1-dic-21	1.794.950
Despacho Ministro	221	7-dic-21	624.550
Dirección Comercio Exterior	121	2-dic-21	500.000
Gestión Documental	421	16-dic-21	-

Cuadro N°2 Saldo en efectivo – Fuente: Arqueos de Caja Menor

Del anterior cuadro, se evidencia cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, artículo 2.8.5.9 Manejo del dinero “…se podrá manejar en efectivo hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.” equivalente a $4.542.630.

- Caja Menor Grupo Administrativa (Monto aprobado $30.000.000): Constituida mediante resolución No. 053 del 12 de enero de 2021, a la realización del arqueo contaba con $1.794.950 dinero en efectivo, $3.013.388 en recibos definitivos, $23.842.076 de saldo en bancos, $1.348.653 reembolsos en curso y no contaba con saldo de recibos provisionales ni con saldo de retenciones. Total arqueo: $29.999.067.

- Caja Menor Despacho (Monto aprobado $17.000.000): Constituida mediante resolución No. 1035 del 1 de octubre de 2021, a la realización del arqueo contaba con $624.550 de dinero en efectivo, $229.150 de recibos provisionales, $355.600 de recibos definitivos, $3.749.612 de reembolsos en curso, $12.040.832 de saldo en bancos, no contaba con saldo de retenciones. Total aqueo: $16.999.744.

- Caja Menor Dirección General de Comercio Exterior (Monto aprobado $10.000.000): Constituida mediante resolución No. 202 del 18 de febrero de 2021, a la realización del arqueo contaba con $500.000 de dinero en efectivo y $9.500.000 de saldo en bancos, no contaba con

reembolsos en curso o recibos definitivos, ni saldo de recibos provisionales ni con saldo de retenciones. Total arqueo: $10.000.000.

- Caja Menor Gestión Documental (Monto aprobado $15.000.000): Constituida mediante resolución No. 594 del 21 de junio de 2021, a la realización del arqueo contaba con $ 4.347.191 de recibos definitivos, $10.652.809 de saldo en bancos, no contaba con dinero en efectivo, ni retenciones, no presenta saldo para los recibos provisionales ni reembolsos en curso. Total arqueo: $15.000.000.

5.3. DILIGENCIAMIENTO LIBROS SIIF NACIÓN

Se constató a través de la generación de reportes en el SIIF Nación para los movimientos de las catorce (14) cajas menores, que se están efectuando los correspondientes registros en el sistema relacionados con la constitución, movimientos diarios y reembolsos.

5.4. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS

Se solicitó a las dependencias el envío de los reembolsos de las cajas menores con el fin de revisar los soportes de los gastos y verificar que los mismos se encontraran debidamente registrados y justificados.

De la muestra de soportes seleccionada, de la caja menor del "Despacho Ministro", "Grupo Administrativa" y "Dirección de Comercio Exterior" se evidencia que corresponden a la destinación prevista.

5.5. TIEMPOS DE LEGALIZACIÓN

A fin de dar cumplimiento al Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.5.7. Legalización. "*La legalización de los gastos de la caja menor deberá efectuarse durante los cinco (5) días siguientes a su realización.*" A continuación se detallan las Cajas Menores que al momento del arqueo realizado por la Oficina de Control Interno contaban con recibos provisionales:

Caja Menor	No. Caja Menor	Fecha Recibo Provisional	Concepto	Valor	Fecha del Arqueo	Días de Diferencia
Despacho Ministro	221	1-dic-21	Gastos de alimentación	119.150	7-dic-21	6
Despacho Ministro	221	3-dic-21	Cable IPhone cargador	110.000	7-dic-21	4

Cuadro N°3 Tiempos de Legalización – Fuente: Arqueos de Caja Menor

Observación N°1 – Legalización Caja Menor

En el arqueo a la Caja Menor Despacho efectuado el 07 de diciembre de 2021, se evidenció que el recibo provisional por concepto de gastos de alimentación, por valor de $119.150 con fecha 01 de diciembre de 2021, no había sido legalizado. Al respecto debe tenerse en cuenta que el Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.5.7 establece: Legalización "*La legalización de los gastos de la caja menor deberá efectuarse durante los cinco (5) días siguientes a su realización*", lo anterior puede configurar la materializa del riesgo R2 "*Inadecuado uso de Caja Menor*", por incumplimiento normativo.

Recomendación:
Establecer actividad de control de verificación de los recibos provisionales de la caja menor para realizar la legalización de los gastos en el tiempo que determina la norma.

Conclusión OCI:
No se recibió respuesta por parte del Grupo Administrativa, por lo que la Oficina de Control Interno entiende por aceptada la Observación N°1.

5.6. REEMBOLSOS DE CAJA MENOR

- De las catorce (14) Cajas Menores que posee el MinCIT se tomó una muestra, las cuales se relacionan en el cuadro N°4, con el fin de verificar por medio de los registros de las órdenes de pago de los reembolsos en SIIF Nación II y de las resoluciones de reembolso proferidas de julio a noviembre, el número de reembolsos realizados durante el II semestre de 2021 y el tiempo que transcurrió para la restitución del monto.

Caja Menor	No. Caja Menor	No. Resolución	Fecha Resolución	Valor Reembolso	Fecha Reg. O.P. SIIF Nación II	Fecha de Pago SIIF	Fecha de Pago s/g Extracto	Días Traslado Pago SIIF	Días Traslado/Extracto
Despacho Ministro	221	737	26-jul-21	1.152.494	9-ago-21	11-ago-21	11-sep-21	2	33
Despacho Ministro	221	900	31-ago-21	5.303.744	7-sep-21	9-sep-21	9-sep-21	2	2
Despacho Ministro	221	1059	8-oct-21	4.376.819	15-oct-21	20-oct-21		5	
Despacho Ministro	221	1082	19-oct-21	2.284.837	27-oct-21	29-oct-21		2	
Despacho Ministro	221	1348	9-dic-21	2.485.118	10-dic-21	14-dic-21		4	
Administrativa	121	823	12-ago-21	3.554.105	19-ago-21	23-ago-21	23-ago-21	4	4
Administrativa	121	931	8-sep-21	1.474.408	14-sep-21	16-sep-21	16-sep-21	2	2
Administrativa	121	1184	10-nov-21	2.053.551	16-nov-21	22-nov-21		6	
Administrativa	121	1316	2-dic-21	1.407.503	9-dic-21	13-dic-21		4	
Gestión Documental	421	1015	27-sep-21	722.400	30-sep-21	4-oct-21	4-oct-21	4	4
Gestión Documental	421	949	13-sep-21	1.207.917	19-oct-21	21-oct-21	21-oct-21	2	2
Gestión Documental	421	1139	27-oct-21	611.900	12-nov-21	17-nov-21	17-nov-21	5	5

Cuadro N°4 Días de Traslado Reembolsos De Cajas Menores – Fuente: SIIF Nación II/Extractos Bancarios

Conforme al cuadro anterior se evidenció reembolso que tomó un tiempo prolongado, lo que podría afectar el cumplimiento de la finalidad de las cajas menores que es atender imprevistos y gastos urgentes.

- Conforme al artículo 2.8.5.13 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, los reembolsos se efectuaron con posterioridad a constitución de la caja menor, cuentan con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y los gastos fueron reconocidos y legalizados.

- Con relación a las cajas menores de Consejo Tecnico – GPV y la Dirección de Comercio Exterior, no reportaron reembolsos.

- El Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.5.14. Reembolso indica que: *"Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero,* ***de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados****"* y en el Procedimiento BS-PR-001, actividad No. 11 *"Verificar los saldos de los rubros asignados a la caja menor".*

Observación N°2 – Reembolsos Caja Menor

En el arqueo de caja efectuado el 16 de diciembre de 2021 a la Caja Menor de la dependencia Gestión Documental, se evidenció que no realizaron reembolsos en forma mensual para los meses de octubre y noviembre de 2021, los cuales se realizaron en el mes de diciembre con el cierre de la caja menor, desatendiendo lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.5.14. Reembolso. "*Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados*", lo anterior puede configurar la materializa del riesgo R2 "*Inadecuado uso de Caja Menor*", por incumplimiento normativo.

ARQUEO DE CAJA MENOR
GESTIÓN DOCUMENTAL

Fecha Arqueo de Caja:	jueves, 16 de diciembre de 2021	**Funcionario Responsable:**	Jeymy Carolina Balaguera Velandia	
Hora Inicio:	03:10:00 p. m.	**C.C. Funcionario:**	1.012.318.515	
Hora Finalización:	04:11:00 p. m.	**Resolución No.:**	594	
Nombre del Auditor:	Bibiana Tíjaro	**Fecha Resolución:**	lunes, 21 de junio de 2021	
Piso:	1	**Valor del Fondo:**	$ 15.000.000,00	$ 10.500.000,00

FACTURAS Y RECIBOS DEFINITIVOS			
Fecha	**Concepto**	**Detalle**	**Valor**
nov-dic-2021	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	RUBRO A-02-02-02-006-008	$ 2.405.575
nov-dic-2021	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	RUBRO A-02-02-02-006-005-01	$ 690.102
nov-dic-2021	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE POR CARRETERA	RUBRO A-02-02-02-006-007-04	$ 85.400
nov-dic-2021	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	RUBRO A-02-02-02-008	$ 12.614
oct-2021	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	RUBRO A-02-02-02-006-008	$ 1.094.000
oct-2021	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE POR CARRETERA	RUBRO A-02-02-02-006-007-04	$ 59.500
Total Facturas y Recibos Definitivos			**$ 4.347.191**

Cuadro N°5 Reembolsos pendientes octubre y noviembre 2021 – Fuente: Arqueo de Caja

Recomendación:

Establecer actividades de control mensuales, de los gastos de la caja menor para realizar los reembolsos en los tiempos establecidos por la norma.

Respuesta Grupo Gestión Documental:

En el arqueo de caja efectuado el 16 de diciembre de 2021 a la Caja Menor de la dependencia Gestión Documental, se evidenció que no realizaron reembolso en forma mensual para los meses de octubre y noviembre de 2021, los cuales se realizaron en el mes de diciembre con el cierre de la caja menor".

El texto transcrito no corresponde con lo que se encuentra registrado en SIIF II, para el mes de octubre, se realizó el respectivo reembolso y mediante correos se informó a Administrativa con sus correspondientes soportes y a su vez se remitió a central de cuentas donde nos informa de recibido a satisfacción, como consta en los correos que reposan en nuestro grupo. Lo cual por una omisión u olvido, dada su poca experiencia y perfil administrativo (4 meses), a su vez la falta de capacitación recibida en este tema, no remitió o reenvío este correo a administrativa para continuar con el trámite.

Al observar este error se solicitó a Jorge Motta de central que reversara o anulara esta operación y por sugerencia de administrativa, realizar un único reporte incluyendo el mes de octubre. Correo de lo solicitado reposa en nuestro grupo el cual puede ser observado.

Y según información recibida los reembolsos de caja menor para los meses de noviembre y diciembre, se realizaría el 15 de diciembre del presente año, asunto que realizamos sin dejar saldos y realizando el correspondiente reembolso del dinero disponible como consta en su informe.

Respecto a las conciliaciones bancarias, falto por detallar en su informe que el banco Davivienda no nos entrega los extractos de los movimientos diarios o mensuales, debido a que no tenemos el acceso a su plataforma y tampoco los entregan de forma presencial, debiendo acudir a tesorería para que no lo faciliten, asunto que fue informado a su funcionario en su debido momento y que debió quedar como constancia en este informe.

Recomendando o sugiriendo de forma respetuosa que se debería recopilar y sustentar o validar los informes con otras áreas para tener las suficientes evidencias de los hallazgos encontrados, lo comento como auditor que fui y mi experiencia en este tema por varios años"

Conclusión OCI:

Conforme a lo expuesto anteriormente por el Grupo Gestión Documental, la Oficina de Control Interno mantiene la Observación N°2, toda vez que la gestión del reembolso de caja menor no fue oportuna; por lo cual es necesario establecer acciones de mejora que mitiguen la posible materialización del riesgo.

5.7. CONCILIACIONES BANCARIAS

Para las Cajas Menores del Grupo Administrativa, Despacho Ministro, Dirección de Comercio Exterior, Gestión Documental y Grupo de Pasajes y Viáticos, se solicitó a los responsables la remisión de las conciliaciones bancarias para segundo semestre 2021, con sus correspondientes soportes, determinado las siguientes situaciones.

a. El soporte de la conciliación en los meses de julio, agosto y septiembre de 2021 referente al saldo en SIIF Nación II, no presentaba movimiento o en su defecto no fue suministrado por el Grupo Administrativa, Gestión Documental y el Despacho, el valor fue tomado del formato de la conciliación bancaria.

b. Las conciliaciones bancarias de los meses octubre y noviembre de 2021 de dos cajas menores, no fueron suministradas por el Grupo Administrativa.

c. La conciliación bancaria del mes de octubre de 2021, del Grupo Gestión Documental presenta diferencia en el valor registrado en el campo “Saldo según libros SIIF II” en el formato de conciliación bancaria, con relación al reporte de saldo en SIIF Nación II.

d. En el formato de conciliación bancaria del mes de noviembre de 2021 de la caja menor del Grupo Gestión Documental no describen a que obedece la partida conciliatoria por valor de $611.900.

De acuerdo con lo anterior se evidencia que en estos casos se continúa desatendiendo el procedimiento BS-PR-001 “MANEJO Y CONTROL DE CAJAS MENORES”, actividad de control N°12 “*Realizar la conciliación bancaria del respectivo mes*”. Esta situación fue objeto de observación por parte de esta oficina en los informes OCI-45-2019, OCI-022-2020 y OCI-025-2021, formulándose las acciones de mejora 19-119 20-017; la primera fue reformulada con la acción N°21-032 con fecha de cumplimiento 31 de diciembre de 2021.

Observación N°3 – Partidas Conciliatorias

En las conciliaciones bancarias de marzo a septiembre de 2021 del Grupo Administrativa, se evidenció partida conciliatoria por valor de $1.047.961 con fecha de 15 marzo de 2021 a nombre de Electrosoldaduras, la cual corresponde a un cheque girado, no cobrado y no anulado oportunamente por el cuentadante, desatendiendo lo establecido en el procedimiento BS-PR-001 “MANEJO Y CONTROL DE CAJAS MENORES”, actividad de control N° 10 “*Ajustar la información en caso de encontrar inconsistencias al verificar el SIIF contra documentos soporte*” y actividad de control N° 12 “*Realizar la conciliación bancaria del respectivo mes”*, lo anterior puede configurar la materializa del riesgo R2 “*Inadecuado uso de Caja Menor*”, por incumplimiento normativo.

Recomendación:

Establecer actividades mensuales de control de los gastos de cajas menor para realizar oportunamente los ajustes correspondientes.

Respuesta Grupo Gestión Documental:

"se encuentra que la recomendación realizada para subsanar la Observación N° 3, no es efectiva para prevenir el riesgo mencionado, toda vez que el Grupo Administrativa realiza autocontroles a los gastos generados con recursos de Caja Menor, previendo que estos cumplan con la normatividad vigente.

No obstante lo anterior, es importante que la recomendación se enfoque en las actividades de conciliación bancaria y no en el control de los gastos"

Conclusión OCI:

Conforme a lo expuesto anteriormente por el Grupo Administrativa, la Oficina de Control Interno mantiene la Observación N°3, toda vez que la depuración de la partida conciliatoria no fue oportuna; por lo cual es necesario establecer acciones de mejora que mitiguen la posible materialización del riesgo.

5.8. ANÁLISIS DE RIESGOS

El procedimiento BS-PR-001 denominado MANEJO Y CONTROL DE CAJAS MENORES versión 15 tiene por objeto *"Gestionar recursos financieros del presupuesto del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para atender gastos de carácter urgente e imprescindible para su funcionamiento mediante la gestión de las cajas menores autorizadas"* y se encuentra asociado a los siguientes riesgos:

Riesgo	Nombre de Riesgo	Clase de Riesgo	Descripción del Riesgo	Causa	Efecto
R2	Inadecuado uso de Caja Menor	Operativo	El riesgo se asocia a la falta de cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con el control de la Caja Menor.	1. Desconocimiento en el manejo y administración de la caja menor. 2. Incumplimiento normativo sobre la caja menor.	Detrimento patrimonial y sanciones disciplinarias.
RC3	Uso indebido del dinero en efectivo o cheque destinado para la Caja Menor	Corrupción	El riesgo consiste en que los funcionarios que administran o los que reciben los dineros de caja menor, realicen transacciones personales y no permitidas en la normatividad vigente.	1. Efectuar compras y/o gastos con cargo a recursos de caja menor que no estén autorizados en la normatividad. 2. No efectuar la legalización del gasto dentro de los tiempos establecidos, con la respectiva documentación soporte. 3. Valores de las facturas alteradas o que no correspondan a valores reales en el mercado.	Descapitalizar la caja menor afectando el desarrollo de las operaciones para la cual fue destinada, originando detrimento patrimonial.

Cuadro N°6 Riesgos Asociados al Procedimiento BS-PR-001

Conforme a los numeral 5.6. REEMBOLSOS DE CAJA MENOR y 5.7 "CONCILIACIONES BANCARIAS "del presente informe, se evidenciaron situaciones que ya han sido objeto de observación por parte de la OCI relacionadas con el riesgo R2.

6. CONCLUSIONES

De la revisión efectuada a las cajas menores en el segundo semestre de 2021, se concluye lo siguiente:

a. Todas las cajas menores se constituyeron mediante resolución suscrita por el Ministro, incluyendo la información requerida en el artículo 2.8.5.2 del Decreto 1068 de 2015, por los montos aprobados, para aquellas que excedieron el monto establecido por la ley se encuentra la debida justificación.

b. La necesidad de las cajas menores está adecuadamente justificada en el texto de las resoluciones de creación, de conformidad con el artículo 2.8.5.3. del Decreto 1068 de 2015.

c. Los registros correspondientes al manejo de las cajas menores se realizaron correctamente a través de la plataforma SIIF Nación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.8.5.12. “Registro de Operaciones” del Decreto 1068 de 2015, no obstante, en las cajas menores del Grupo Administrativa y Grupo Gestión Documental no son efectuados con la debida oportunidad, lo que generó la no entrega del reporte de saldos de SIIF Nación II o en su efecto sin movimientos, dicho soporte hace parte fundamental de las conciliaciones bancarias.